

GUÍA DE EXPORTACIÓN

Una empresa legalmente constituida que quiera exportar debe cumplir los siguientes pasos:

1.- REALIZAR EL REGISTRO Y HABILITACIÓN DEL EXPORTADOR

El exportador que desea elaborar las declaraciones de exportación, por su cuenta o su agente despachante, debe solicitar su habilitación ante la Unidad de Servicio a Operadores de la Aduana Nacional (USO), presentando la siguiente documentación en fotocopias simples:

a) CERTIFICADO DEL NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT) OTORGADO POR EL SERVICIO DE IMPUESTOS NACIONALES – SIN

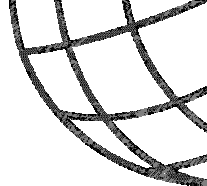
Inicialmente se debe obtener el Número de Identificación Tributaria (NIT), es el que tiene vigencia a partir del 1 de enero de 2005 y reemplaza al Registro Único de Contribuyentes.

REQUISITOS	COSTO	DURACIÓN
1. Dirigirse a FUNDEMPRESA y solicitar principio de Homonimia (Verificación de nombre de la empresa). 2. Formulario 4591-1. 3. Balance de Apertura legalizado por la Renta. UNIPERSONAL 4. Factura de luz o agua. 5. Fotocopia de C.I. SOCIEDADES 6. Fotocopia del Testimonio de Sociedad. 7. Edicto de Constitución publicado empresa. 8. Poder Notarial del Representante de la Empresa.	Ninguno	1 a 3 horas

b) REGISTRO ANTE FUNDEMPRESA

Este trámite se realiza en la Fundación para el Desarrollo Empresarial (FUNDEMPRESA), ya que el mismo es el encargado de otorgar la Matrícula de Comercio, que habilita el ejercicio legal de la actividad comercial de su empresa, conforme establecen las previsiones del Código de Comercio.

REQUISITOS	COSTO	DURACIÓN
Los requisitos para obtener este registro varían en función del tipo de empresa que se desea registrar:	Unipersonales Bs. 260,00.- Sociedades:	7 a 15 días



<ul style="list-style-type: none"> • Empresas Unipersonales. • Sociedades Colectivas, Sociedades en Comandita Simple. • Sociedades Anónimas y Sociedades en Comandita por Acciones. • Sociedades constituidas en el extranjero. 	<p>S.A. Bs. 584,50.- Las demás Bs. 455,00.- Sociedades constituidas en el extranjero: S.A. Bs. 584,50.- Las demás Bs. 455,00.-</p>	
---	---	--

c) REGISTRO ANTE SENAVEX

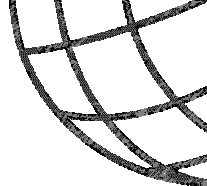
El trámite del Registro Único del Exportador (RUEX), se realiza en el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones (SENAVEX).

REQUISITOS	COSTO	DURACIÓN
<p>Empresa Unipersonal, Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad de Economía Mixta, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Sociedad en Comandita por Acciones, Sociedad en Comandita Simple y Sociedades constituidas en el extranjero.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud para obtener el RUEX, dirigida al Jefe Regional SENAVEX. <ul style="list-style-type: none"> ○ Partida Arancelaria ○ Descripción Comercial ○ Unidad de medida, según el arancel. ○ Cantidad promedio a exportar anualmente. • Copia del Número de Identificación Tributaria – NIT. • Copia del testimonio de constitución de la empresa (si el caso lo requiere). • Copia del poder del representante legal. • Copia de la Matrícula de Comercio vigente (si el caso lo requiere). • Copia del Número de Identificación Minera – NIM (si el caso lo requiere). • Formulario de Firmas. • Copia de los Documentos de identidad de las personas habilitadas. 	Ninguno	Variable (1 ó 2 días).

❖ Trámite del Registro Único del Exportador (RUEX), para la Administración Pública

REQUISITOS	COSTO	DURACIÓN
<p>Administración Pública.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Número de Identificación Tributaria – NIT. • Norma de creación de la entidad pública (si el caso lo requiere). • Copia del documento oficial de designación de la Máxima Autoridad Ejecutiva. • Detalle de los productos a exportar y su correspondiente clasificación arancelaria. • Copia del Número de Identificación Minera – NIM (si el caso lo requiere). 	Ninguno	Variable (1 ó 2 días).

❖ Trámite del Registro Único del Exportador (RUEX), para Asociaciones Gremiales, Federaciones, Cooperaciones y Organizaciones No Gubernamentales



REQUISITOS	COSTO	DURACIÓN
Asociaciones Gremiales, Federaciones, Cooperativas y Organizaciones No Gubernamentales. <ul style="list-style-type: none"> • Copia del Número de Identificación Tributaria – NIT. • Copia del documento que acredite su personería jurídica. • Copia del documento que acredite al representante legal. • Detalle de los productos a exportar y su correspondiente clasificación arancelaria. • Copia del Número de Identificación Minera – NIM (si el caso lo requiere). 	Ninguno	Variable (1 ó 2 días).

d) TESTIMONIO DE CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA SID-001

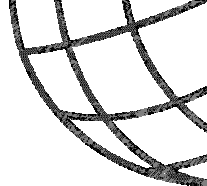
2.- TRAMITAR CERTIFICADO DE ORIGEN (SI CORRESPONDE)

El Certificado de Origen permite acreditar que los productos a exportarse tienen origen boliviano, cumplen las normas establecidas y para así beneficiarse de algún régimen preferencial o acuerdo comercial de los diferentes convenios en los que participa Bolivia.

Certificado que es emitido por el Servicio Nacional de Verificación de Exportaciones – SENAVEX y el costo por la emisión varía de acuerdo al valor exportado:

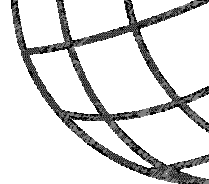
REQUISITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN.
<ul style="list-style-type: none"> • RUEX vigente. • Formulario de firmas habilitadas, tanto como para la tramitación y la firma de los certificados de origen. • Declaración Jurada de Origen vigente, aprobada y numerada por cada producto a exportar según el acuerdo comercial, régimen preferencial, o país de destino de exportación.
REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE ORIGEN.
<ul style="list-style-type: none"> • Carta de solicitud de emisión de certificados de origen. • RUEX vigente. • Copia de la Declaración Jurada de Origen vigente de cada producto que solicita certificación. • Factura Comercial de Exportación. • Declaración Única del Exportador (si el caso lo requiere). • Formulario de compra y venta de minerales (si el caso lo requiere).
COSTO DE EMISIÓN
<ul style="list-style-type: none"> • RUEX vigente. • Formulario de firmas habilitadas, tanto como para la tramitación y la firma de los certificados de origen. • Declaración Jurada de Origen vigente, aprobada y numerada por cada producto a exportar según el acuerdo comercial, régimen preferencial, o país de destino de exportación.

3. VERIFICACIÓN DE AUTORIZACIONES PREVIAS Y CERTIFICACIONES

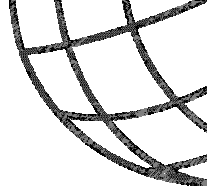


El exportador, previamente a solicitar el despacho de exportación, debe contar con las **autorizaciones previas, permisos para la exportación y certificaciones** que sean requeridas para la operación; en caso de que las mercancías lo requieran, el exportador debe contar con los documentos emitidos por las entidades competentes, detalladas a continuación:

INSTITUCIÓN	MERCANCÍA Y TIPO DE DOCUMENTO	COSTO	REQUISITOS
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRPECUARIA E INOCUIDAD ALIMENTARIA - SENASAG	1. Todas las mercancías para consumo o utilización (Certificado Sanitario).	Para Zoosanitario Variable según el volumen de exportación del producto	- Formulario de solicitud de certificado de exportación. - Factura Comercial. - Lista de Empaque. - Depósito Bancario más dos fotocopias. - Certificado de Fumigación cuando corresponda
	2. Productos provenientes de Origen Animal (Certificado Zoosanitario).	Para Fitosanitario Variable ya que depende del producto y cantidad (se debe consultar en inicio de trámite las tasas aplicables)	- Fitosanitario y Zoosanitario. - Requisitos específicos por país de destino - Fitosanitario. - Análisis de Laboratorio (cuando corresponda) según el riesgo del producto y el requerimiento del país de destino - Inocuidad Alimentaria. - certificado de producción ecológica (siempre que requiera conformidad de producción ecológica) - Inocuidad Alimentaria. - Otros certificados (según país de destino) - Zoosanitario.
	3. Productos y subproductos de Origen Vegetal (Certificado Fitosanitario).	Para Inocuidad Alimentaria Variable según el volumen de exportación del producto	- Coordinar con el Área de Registro y Certificación - Zoosanitario. - Zoosanitario para la inspección del producto - Zoosanitario.
	4. Productos alimenticios acabados (Certificado de Inocuidad Alimentaria).		
	5. Productos provenientes de la piscicultura (Certificado Ictosanitario).		
	6. Productos comestibles en general (Certificado Bromatológico).		
SERVICIO NACIONAL DE VERIFICACIÓN DE EXPORTACIONES - SENAVEX	1. Café en grano sin procesar (Certificado ICO)	Aporte a la Organización Internacional del café según volumen de exportación (0,20ctvs. De USD por saco de 60 kg.)	- Registro ICO vigente - Declaración Única de Exportación - Factura Comercial - Carta de solicitud de emisión de certificado ICO con los siguientes datos: exportador, comprador, cantidad en kilos netos, origen, calidad, marca, número de lote, humedad, país de destino y medio de transporte
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL SOCIAL DE BOSQUES Y TIERRA - ABT	1. Productos maderables en cualquier estado: madera aserrada o productos	140 Bs. por cada CFO	CFO de respaldo (Certificado Forestal de Origen CFO-D-1): - CFOA respalda el transporte del producto desde el área de origen hasta el centro de procesamiento - CFOB respalda el transporte del producto desde



	<p>acabados de exportación (Certificado Forestal de Origen CFO-D-1).</p> <p>2. Productos no maderables del bosque nativo o plantaciones, tales como palmito, castaña, etc. (Certificado Forestal de Origen CFO-D-2)</p>		<p>un centro de procesamiento hasta un centro de comercialización Planilla de distribución de volúmenes</p> <ul style="list-style-type: none"> - Factura comercial - Lista de Empaque <p>CFO de respaldo (Certificado Forestal de Origen CFO-D-2):</p> <ul style="list-style-type: none"> - CFOC-1 Respalda el transporte de productos no maderables en estado primario o procesado - CFOC-2 Respalda el transporte de productos no maderables del bosque nativo o plantaciones - Planilla de distribución de volúmenes - Factura comercial - Lista de Empaque
<p>SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN DE MINERALES Y METALES – SENARECOM</p>	<p>Exportación de minerales y metales (Form M-03)</p>	<p>Ninguno</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Formulario M-03 debidamente llenado y codificado <p>Todos los formularios son aprobados por el responsable de cada departamento:</p> <ul style="list-style-type: none"> - SENARECOM es sellado y retenido en la oficina SENARECOM - ORIGINAL sellado y devuelto para respaldo del exportador - SENAVEX sellado y devuelto para respaldo del exportador - Fotocopia de Factura Comercial del producto de exportación - Fotocopia de la Lista de Empaque del producto (si corresponde) - Fotocopia de Certificado de Origen del producto de exportación emitida por SENAVEX (si corresponde) - Fotocopia de Análisis Químico de Laboratorio del producto - Fotocopia de la Declaración Única de exportación - Fotocopia de Regalía Minera - Formulario de Liquidación - Fotocopia de Formulario 3007 - Regalía Minera del producto de exportación y Comprobante de Pago respectivo, D.S. 29386 a llenar en www.ine.gob.bo/formulario_regalia/ - Fotocopia de Comprobante de Depósito Bancario a favor de la Corporación Minera de Bolivia - COMIBOL (si corresponde) - Fotocopia de Comprobante de Depósito Bancario a favor de SENARECOM por concepto de Servicios de Verificación de Exportaciones (R.M. 090/2010)
<p>DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y ÁREAS PROTEGIDAS DEL VICEMINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, BIODIVERSIDAD, CAMBIOS CLIMÁTICOS Y DE GESTIÓN Y DESARROLLO</p>	<p>3. Especies amenazadas de extinción de Fauna y Flora Silvestre (Certificado CITES)</p>	<p>Varía de acuerdo al producto y la cantidad de exportación</p>	<p>Carta de solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa CITES Boleta de depósito original a la cuenta bancaria establecida por la autoridad</p>



FORESTAL			
VICEMINISTERIO DE COMERCIO INTERNO Y EXPORTACIONES	4.Productos con restricciones (Certificado de Abastecimiento Interno y Precio Justo)	Ninguno	Nota de solicitud de emisión dirigida al Viceministerio de Comercio Interno y Exportaciones, en la que se deben incluir los siguientes datos: NIT de la empresa, cantidad solicitada, subpartida arancelaria, tiempo de vigencia del Certificado.

4.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS DE TRANSPORTE Y SEGURO

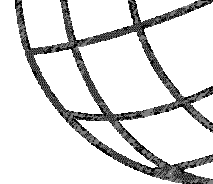
El **documento de transporte** es emitido por la empresa transportadora contratada por el exportador para realizar la operación de exportación. Este documento, dependiendo el medio de transporte a utilizar, tiene las siguientes denominaciones:

- **Carta de Porte** (autotransporte).- La empresa transportadora emite este documento cuando la exportación se realiza por vía carretera.
- **Conocimiento de embarque marítimo** (Bill of Lading).- La empresa o agencia naviera, emite este documento cuando utiliza el transporte marítimo para realizar la operación de exportación.
- **Guía aérea** (Airway Bill).- La línea aérea, emite este documento cuando el exportador utiliza el transporte aéreo para realizar la operación de exportación.
- **Carta de Porte** (Ferrocarril).- La empresa ferroviaria emite este documento cuando utiliza el transporte férreo para realizar la operación de exportación.
- **Documento de Transporte Intermodal o Multimodal**.- La empresa transportadora emite este documento.

El **seguro** incluye una serie de coberturas para resarcir al asegurado por las pérdidas o daños materiales que sufran los bienes muebles o semovientes durante su transporte por cualquier medio o combinación de medios. Lo debe contratar quien tenga interés en la seguridad de los bienes durante su transporte al destino final.

5.- DESPACHO ADUANERO DE EXPORTACIÓN

El exportador podrá solicitar el despacho de exportación de toda mercancía nacional o nacionalizada que se encuentre en territorio nacional. El día de la exportación, el transportista, el agente despachante o el exportador debe presentar en las unidades de Aduana de frontera de salida, la mercadería y los documentos necesarios para el trámite de exportación.

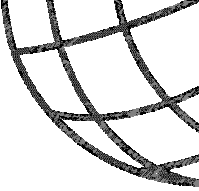


TRÁMITE	ESPECIFICACIONES DE TRÁMITE	REQUISITOS	COSTO
Factura Comercial de Exportación	Se debe encontrar correctamente dosificada por el Servicio de Impuestos Nacionales (SIN). Debe ser elaborada y llenada correctamente por el Exportador.	Se debe presentar el Original con 4 copias (se pueden generar, de acuerdo al requerimiento del exportador, las copias de definidas por el él.	Ninguno
Lista de Empaque	Elaborada por el exportador. Referida a Factura Comercial de Exportación. Para mercancías heterogéneas.		Ninguno
Obtención del Documento de Transporte	Lo emite la empresa transportista, autorizada por la Aduana Nacional para realizar transporte internacional.	Pago del Flete de Transporte.	-----
Declaración Único de Exportación (DUE)	Acredita la salida legal de mercancías de territorio aduanero nacional. L a DUE se compone de todos los formularios en los que el declarante plasma los datos necesarios para el despacho aduanero. Se realiza el llenado de la DUE en el Sistema Informático SIDUNEA ++ de la Aduana Nacional. Posterior al llenado, se realiza el registro de la misma. Vía INTERNET, en el Servidor Central de la Aduana.	Factura comercial o factura proforma; Lista de empaque (mercancías heterogéneas); Autorización de sustancias controladas, autorizaciones previas, permisos de exportación o certificaciones; Formulario de Liquidación del Impuesto Complementario a la Minería-ICM (cuando corresponda) declarándose el valor oficial bruto, el valor FOB más los gastos realizados; Manifiesto Internacional de Carga y documentos de embarque.	Ninguno
Captura de los datos del Documento de Transporte	Se realiza en el SIDUNEA ++ la captura de los datos del Documento de transporte emitido por el transportista.	Documento de Transporte. Contar con el Sistema Informático SIDUNEA ++	Ninguno

6.- VERIFICACIÓN DE REQUISITOS

La Declaración Única de Exportación (DUE) y su documentación soporte, más el manifiesto de carga internacional de carga deben ser presentados ante la administración de aduana de salida, en la cual se realizará la asignación del canal de control a la Declaración, pudiendo tratarse de:

- **Canal verde:** Se autoriza el levante sin que la mercancía ni la documentación sean verificadas por la aduana.
- **Canal amarillo:** Se realiza el examen de la documentación que respalda el despacho aduanero, a fin de verificar que se presenten todos los documentos requeridos y que los datos consignados en los mismos sean consistentes.
- **Color rojo:** Se realiza el examen de la documentación y el reconocimiento físico de la mercancía, a fin de verificar que dicha mercancía corresponde a la declarada.



7.- ENTREGA DE CERTIFICADO DE SALIDA

La verificación de la salida física de las mercancías se acreditará mediante la emisión del Certificado de Salida por parte del concesionario de depósito aduanero constituido en la aduana de salida, por lo que el funcionario de aduana emite dos ejemplares y en señal de conformidad firma y estampa su sello personal y el sello de la aduana de salida en los ejemplares del Certificado de Salida, entregando un ejemplar para la aduana y otro para el exportador.

En administraciones aduaneras de aeropuerto y en aquellas donde no exista un concesionario de depósito aduanero, el Certificado de Salida será emitido por la administración aduanera.

FUENTES DE INFORMACIÓN:

Aduana Nacional de Bolivia (ANB)
Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz (CAINCO)
Santa Cruz Trade

ELABORACIÓN:

Instituto Boliviano de Comercio Exterior (IBCE)